Natixis International Funds (LUX) I

Société anonyme que reûne los requisitos de una société d'investissement à capital variable
Domicilio social: 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º: B 530 23
(la «Sociedad»)

AVISO DE CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

QUE SE CELEBRARÁ EN 80, ROUTE D'ESCH – L1470 LUXEMBURGO, GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO

EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 16:00 HORAS, HORA DE LUXEMBURGO

Luxemburgo, 16 de octubre de 2023

Estimado/a Accionista:

El consejo de administración de la Sociedad (el «**Consejo**») tiene el placer de invitarle a la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la «**Junta**») que se celebrará el 31 de octubre de 2023 a las 16:00 horas, hora de Luxemburgo, en 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, para deliberar y votar sobre ciertas modificaciones a los estatutos de la Sociedad (los «**Estatutos**»), tal como se describe en el siguiente orden del día (el «**Orden del día**»):

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de la modificación del párrafo 5 del artículo 5 de los estatutos de la Sociedad (los **«Estatutos»**), a fin de insertar la definición de **«Folleto»**.
- 2) Aprobación de la modificación del párrafo 6 del artículo 5 de los Estatutos, a fin de insertar la definición de la moneda euro «EUR».
- 3) Aprobación de la supresión del párrafo 2 del apartado 4 del artículo 6 de los Estatutos, a fin de cumplir con los requisitos de prevención del blanqueo de capitales.
- 4) Aprobación de la inserción de un nuevo párrafo 6 en el artículo 8 de los Estatutos, a fin de precisar a quién puede conceder el Consejo facultades para instruir y efectuar el pago del producto de los reembolsos.
- 5) Aprobación de la modificación del párrafo 2 del artículo 12 de los Estatutos, a fin de añadir los casos (i), (j) y (k) de suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo por acción, e insertar un nuevo párrafo 4 en dicho artículo.
- 6) Aprobación de la modificación del primer párrafo del artículo 13, a fin de precisar la posibilidad de que los consejeros prorroguen su cargo durante periodos sucesivos.
- 7) Aprobación de la reformulación del párrafo 2 del artículo 17 de los Estatutos, a fin de actualizar su redacción (en particular, en lo que respecta a la delegación de funciones de la Sociedad Gestora) y suprimir cualquier referencia a la ley de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva, en su versión vigente, y cualquier referencia a la Sociedad Gestora en dicho párrafo.
- 8) Aprobación de las modificaciones de los párrafos 2 y 8 del artículo 18 de los Estatutos, así como la inserción de un nuevo párrafo 12 en dicho artículo, a efectos de simplificación y a tenor de las últimas prácticas administrativas del organismo regulador de fondos de Luxemburgo.
- 9) Aprobación de la reformulación completa de los artículos 19 y 20 de los Estatutos, a fin de actualizar sus disposiciones.
- 10) Aprobación de la modificación del primer párrafo del artículo 21 de los Estatutos, a fin de aclarar que el auditor será nombrado por la junta general anual de accionistas y su cargo se prolongará hasta que se elija a su sucesor.

- 11) Aprobación de la modificación del primer párrafo del artículo 24 de los Estatutos, a fin de precisar los casos de liquidación de un subfondo e insertar un nuevo párrafo 5 en dicho artículo.
- 12) Aprobación de la modificación del párrafo 3 del artículo 28 de los Estatutos, a fin de actualizar sus disposiciones de acuerdo con la ley.
- 13) Aprobación de las modificaciones menores del artículo 1; del párrafo 2 del artículo 4; del párrafo 3 del artículo 5; del párrafo 5 del artículo 13, y del párrafo 2 del artículo 14 de los Estatutos, a fin de suprimir algunas erratas.
- 14) Aprobación del cambio de determinados términos empleados en los Estatutos, a fin de actualizarlos.
- 15) Modificación y reformulación completa de los Estatutos, a fin de reflejar los cambios mencionados en los puntos 1) a 14) anteriores.
- 16) Aprobación de la presentación de una versión coordinada de los Estatutos ante el Recueil Electronique des Sociétés et des Associations una vez modificados.

Las modificaciones de los Estatutos se proponen a los accionistas con el fin de actualizarlos y ajustarlos a determinadas prácticas de mercado.

Cuórum y requisitos de votación

De conformidad con los Estatutos y la ley luxemburguesa de 10 de agosto de 1915, sobre sociedades comerciales, un cuórum de al menos el cincuenta por ciento (50 %) de las acciones emitidas debe estar representado en la Junta para decidir sobre los asuntos del Orden del día y se requiere una mayoría de dos tercios (2/3) de los votos válidamente emitidos para adoptar una resolución en dichos asuntos.

Si no se alcanza el cuórum mencionado en la primera convocatoria de la Junta, el Consejo volverá a convocar la Junta con el mismo Orden del día. En la segunda convocatoria de la Junta, no se requerirá cuórum, pero se mantendrá el requisito de mayoría especificado anteriormente.

Fecha de registro

El cuórum y la mayoría de la Junta se determinarán de acuerdo con las acciones emitidas por la Sociedad y en circulación a medianoche (hora de Luxemburgo) del quinto día hábil en Luxemburgo antes de la Junta (la «**Fecha de registro**»). Los derechos de un accionista para asistir y votar en la Junta se determinan de acuerdo con las acciones que ostenta dicho accionista en la Fecha de registro.

Disposiciones sobre votación

Si desea asistir a esta Junta en persona, póngase en contacto con Corporate & Legal Administration y confirme su asistencia por correo electrónico a lux.cla@bbh.com a más tardar dos días hábiles antes de la celebración de la Junta.

En el caso de que no pueda asistir a esta Junta o si no prevé asistir a ella en persona, firme el formulario de representación adjunto en el <u>anexo</u> y envíelo por correo postal al domicilio social de la Sociedad indicado anteriormente a la atención de «Corporate & Legal Administration», por correo electrónico a lux.cla@bbh.com y, posteriormente, por correo postal a la siguiente dirección: Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A., 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

El siguiente documento está disponible para su consulta, en caso necesario, y podrán obtenerse gratuitamente en el domicilio social de la Sociedad:

o Copia del proyecto de los Estatutos actualizados.

Atentamente,

El Consejo

Adjunto: Anexo «Formulario de representación»

Natixis International Funds (LUX) I

Société anonyme que reúne los requisitos de una société d'investissement à capital variable

Domicilio social: 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º: B 530 23 (la «**Sociedad**»)

PODER DE REPRESENTACIÓN

Para su uso en la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará el 31 de octubre de 2023 a las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) en 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo (la «**Junta**»).

Enviar por correo electrónico a lux.cla@bbh.com y, posteriormente, por correo postal a: Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A., 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, a la atención de «Corporate & Legal Administration», <u>a más tardar</u> dos días hábiles antes de la celebración de la Junta.

Solo las acciones enteras otorgan derecho de voto.

El/la abajo firmante	, con re	esidencia en
, /	, una socieda	d constituida y existente con arreglo a la
legislación de	, con domicilio social en	, representada por
, con r	esidencia en	, titular del número de acciones que se
especifica a continua	ción según las clases de accid	ones de la Sociedad:

Nombre del Subfondo	Nombre de la clase de acciones	Número de acciones
DNCA EUROPE SMALLER COMPANIES FUND		
NATIXIS ASIA EQUITY FUND		
DNCA EMERGING EUROPE EQUITY FUND		
NATIXIS PACIFIC RIM EQUITY FUND		
HARRIS ASSOCIATES U.S. VALUE EQUITY FUND		
HARRIS ASSOCIATES GLOBAL EQUITY FUND		
VAUGHAN NELSON U.S. SELECT EQUITY FUND		
OSTRUM GLOBAL INFLATION FUND		
LOOMIS SAYLES GLOBAL CREDIT FUND		
LOOMIS SAYLES SUSTAINABLE GLOBAL CORPORATE BOND FUND		

Nombre del Subfondo	Nombre de la clase de acciones	Número de acciones
LOOMIS SAYLES STRATEGIC ALPHA BOND FUND		
OSTRUM EURO HIGH INCOME FUND		
LOOMIS SAYLES SHORT TERM EMERGING MARKETS BOND FUND		
OSTRUM SHORT TERM GLOBAL HIGH INCOME FUND		
LOOMIS SAYLES U.S. CORE PLUS BOND FUND		
ASG MANAGED FUTURES FUND		
LOOMIS SAYLES GLOBAL GROWTH EQUITY FUND		
LOOMIS SAYLES U.S. GROWTH EQUITY FUND		
LOOMIS SAYLES DISCIPLINED ALPHA U.S. CORPORATE BOND FUND		
LOOMIS SAYLES GLOBAL MULTI ASSET INCOME FUND		
THEMATICS AI AND ROBOTICS FUND		
THEMATICS META FUND		
THEMATICS SAFETY FUND		
LOOMIS SAYLES ASIA BOND PLUS FUND		
LOOMIS SAYLES GLOBAL EMERGING MARKETS EQUITY FUND		
WCM GLOBAL EMERGING MARKETS EQUITY FUND		
THEMATICS SUBSCRIPTION ECONOMY FUND		
NATIXIS ESG CONSERVATIVE FUND		
NATIXIS ESG DYNAMIC FUND		
NATIXIS ESG MODERATE FUND		
VAUGHAN NELSON GLOBAL SMID CAP EQUITY FUND		
WCM SELECT GLOBAL GROWTH EQUITY FUND		
THEMATICS WELLNESS FUND		
THEMATICS CLIMATE SELECTION FUND		
WCM CHINA GROWTH EQUITY FUND		

	Nombre del Subfondo	Nombre de la clase de acciones	Número de acciones
	LOOMIS SAYLES SAKORUM LONG SHORT GROWTH EQUITY FUND		
LOOMIS SAYLES GLOBAL ALLOCATION FUND			

Total de acciones:

por la presente otorga representación irrevocable al presidente de la Junta o a , con residencia en , con pleno poder de sustitución, para representar al/a la abajo firmante en la Junta que se celebrará ante notario en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, el 31 de octubre de 2023 a las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) y votar como se indica a continuación en relación con todas las acciones en su poder en la fecha de dicha Junta, con el fin de deliberar sobre el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA		VOTOS DEL ACCIONISTA		
		SÍ	NO	ABSTENCIÓN
Ī	Aprobación de la modificación del párrafo 5 del artículo 5 de os estatutos de la Sociedad (los « Estatutos »), a fin de insertar a definición de «Folleto».			
2)	Aprobación de la modificación del párrafo 6 del artículo 5 de los Estatutos, a fin de insertar la definición de la moneda euro «EUR».			
3)	Aprobación de la supresión del párrafo 2 del apartado 4 del artículo 6 de los Estatutos, a fin de cumplir con los requisitos de prevención del blanqueo de capitales.			
4)	Aprobación de la inserción de un nuevo párrafo 6 en el artículo 8 de los Estatutos, a fin de precisar a quién puede conceder el Consejo facultades para instruir y efectuar el pago del producto de los reembolsos.			
5)	Aprobación de la modificación del párrafo 2 del artículo 12 de los Estatutos, a fin de añadir los casos (i), (j) y (k) de suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo por acción, e insertar un nuevo párrafo 4 en dicho artículo.			
6)	Aprobación de la modificación del primer párrafo del artículo 13, a fin de precisar la posibilidad de que los consejeros prorroguen su cargo durante periodos sucesivos.			
7)	Aprobación de la reformulación completa del párrafo 2 del artículo 17 de los Estatutos a fin de actualizar su redacción (en particular, en lo que respecta a la delegación de funciones de la Sociedad Gestora) y suprimir cualquier referencia a la ley de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva, en su versión vigente, y cualquier referencia a la Sociedad Gestora en dicho párrafo.			

ORDEN DEL DÍA		VOTOS DEL ACCIONISTA		
		SÍ	NO	ABSTENCIÓN
8)	Aprobación de las modificaciones de los párrafos 2 y 8 del artículo 18 de los Estatutos, así como la inserción de un nuevo párrafo 12 en dicho artículo, a efectos de simplificación y a tenor de las últimas prácticas administrativas del organismo regulador de fondos de Luxemburgo.			
9)	Aprobación de la reformulación completa de los artículos 19 y 20 de los Estatutos, a fin de actualizar sus disposiciones.			
10)	Aprobación de la modificación del primer párrafo del artículo 21 de los Estatutos, a fin de aclarar que el auditor será nombrado por la junta general anual de accionistas y su cargo se prolongará hasta que se elija a su sucesor.			
11)	Aprobación de la modificación del primer párrafo del artículo 24 de los Estatutos, a fin de precisar los casos de liquidación de un subfondo e insertar un nuevo párrafo 5 en dicho artículo.			
12)	Aprobación de la modificación del párrafo 3 del artículo 28 de los Estatutos, a fin de actualizar sus disposiciones de acuerdo con la ley.			
13)	Aprobación de las modificaciones menores del artículo 1; del párrafo 2 del artículo 4; del párrafo 3 del artículo 5; del párrafo 5 del artículo 13, y del párrafo 2 del artículo 14 de los Estatutos, a fin de suprimir algunas erratas.			
14)	Aprobación del cambio de determinados términos empleados en los Estatutos, a fin de actualizarlos.			
15)	Modificación y reformulación completa de los Estatutos, a fin de reflejar los cambios mencionados en los puntos 1) a 14) anteriores.			
16)	Aprobación de la presentación de una versión coordinada de los Estatutos ante el Recueil Electronique des Sociétés et des Associations una vez modificados.			

El/la representante puede:

participar en todas las deliberaciones y votaciones, en nombre del/de la abajo firmante
con respecto a las decisiones indicadas en el Orden del día;
a los efectos enteriores, enrober y firmer todos los escritures, los decumentes y los

a los efectos anteriores, aprobar y firmar todas las escrituras, los documentos y las actas.

Se deberá contar con un cuórum de los accionistas que represente al menos el cincuenta por ciento (50 %) del capital social en circulación de la Sociedad y las decisiones al respecto serán adoptadas por el voto favorable de al menos dos tercios (2/3) de los votos emitidos con respecto a cualquier punto del Orden del día.

En caso de que la Junta no pueda decidir de forma válida sobre todos o algunos de los puntos incluidos en el Orden del día de la Junta, este poder de representación seguirá siendo válido para todas las demás juntas generales extraordinarias de accionistas de la Sociedad con el mismo Orden del día.

Este poder de representación permanecerá en vigor si la Junta, por cualquier motivo, debe prolongarse o posponerse.

El presente poder de representación y los derechos, obligaciones y responsabilidades del/de la abajo firmante y del/de la representante se regirán por las leyes en vigor del Gran Ducado de Luxemburgo.

Cualquier reclamación, conflicto o desacuerdo que pueda surgir en relación con este poder de representación o a causa del mismo, será presentado por el/la abajo firmante y el/la representante ante los tribunales de la ciudad de Luxemburgo. Asimismo, el/la abajo firmante y el/la representante se someten por la presente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales respecto a cualquier acción o procedimiento y renuncian a cualquier objeción respecto a la jurisdicción o competencia de dichos tribunales.

Entregado y firmado en

, el

Nombre:

N.B. La firma del representado debe estar precedida por la mención manuscrita «VÁLIDO PARA REPRESENTACIÓN».